

## BOLETÍN Nº 121 - 3 de octubre de 2008

### ERRO

## Aprobación definitiva de ordenanza

De conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza para la tramitación y concesión de subvenciones para la realización e actividades culturales y deportivas en el Valle de Erro, que fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno de 11 de junio e 2008. De conformidad con el preceptivo legal y después de haber sido publicada en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número 89, de 21 de julio de 2008 el M.I. Ayuntamiento de valle de Erro, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2008, ha procedido a la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, procediendo, a tenor de la legislación vigente, a la publicación del texto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

#### "NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE ERRO

- 1.-Los interesados deberán remitir sus solicitudes al Ayuntamiento de Erro, acompañadas de presupuesto que especifique los gastos que origina la actividad y los ingresos previstos, incluyendo en tales las aportaciones que prevean recibir tanto de entes públicos como particulares, y, en su caso, de las cuotas de los participantes.. En los ingresos no figurarán las que se puedan recibir desde el ayuntamiento como desde Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.
- 2.-Estas solicitudes se remitirán al Ayuntamiento antes del 30 de enero de cada año, con el fin de realizar la reserva presupuestaria del ejercicio, y se referirán a las actividades a realizar o que se estén realizando en el año académico en curso, es decir, del 1 de octubre al 30 de septiembre. Las solicitudes se presentarán en el impreso que será facilitado por el Ayuntamiento e irán acompañadas de una breve descripción de la actividad. Se separarán en impresos diferentes las actividades deportivas y las culturales.
- 3.-Los solicitantes presentarán justificantes de gastos y balance de la actividad antes del 10 de octubre, acompañados de un certificado de dicho balance en impreso facilitado por el Ayuntamiento.
- 4.-Una vez recibida la solicitud, El Ayuntamiento de Erro responderá a la mayor brevedad posible, si considera susceptible de conceder subvención a la actividad solicitada, sin especificar la cantidad que pueda concederse. Esa cuantía se dará a conocer cuando se realice cada el estudio del conjunto de las actividades y variará en función del balance certificado que se presentará en el plazo señalado en el artículo anterior.
- 5.-El Ayuntamiento de Erro, teniendo en cuenta sus posibilidades presupuestarias y el número y montante de las solicitudes recibidas, procederá a asignar la cuantía a cada solicitud en base a estos criterios:
  - 5.1. La subvención máxima de las actividades referidas a una localidad y de ámbito municipal será del 50% del coste de la actividad una vez deducidas las ayudas percibidas desde otras entidades públicas o particulares y con un importe máximo de 600 euros.
  - 5.2. La subvención de las actividades realizadas en ámbito comarcal tendrán una subvención máxima de un tercio del coste de la actividad. Si hubiera participantes de fuera del Valle, se entenderá como coste de la actividad la parte proporcional correspondiente al porcentaje de participantes del valle con relación al total.
  - 5.3. Los campeonatos con un 50% de participantes del valle podrán ser objeto de subvención máxima del tercio del gasto justificado.
  - 5.4. Los campeonatos promovidos por entidades del valle con un porcentaje de participación menor, podrán ser objeto de subvención en porcentaje similar al punto anterior, y hasta un máximo de 500 euros.
- 6.-El Ayuntamiento tramitará las solicitudes para recibir las ayudas al deporte al Departamento de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra. Estas ayudas serán abonadas a los solicitantes en cuantía no superior al déficit de la actividad, pudiendo llegar a cubrirse la parte de ingreso presentada como cuotas de los participantes."

Erro, 1 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

Código del anuncio: L0813562